

En Arrecife, veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Yonathan de León Machín.

648.153

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

ANUNCIO

1.097

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la derogación de la “Ordenanza para la tramitación de las Actuaciones Comunicadas exentas de Licencia Urbanística”.

Al no haberse producido reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

Conforme al artículo 17.4 del citado Texto Refundido se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado, haciéndose saber que contra este acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Texto del acuerdo inicial elevado automáticamente a definitivo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la “Ordenanza para la tramitación de las Actuaciones Comunicadas exentas de Licencia Urbanística” por los siguientes motivos:

Con el cambio normativo ha dejado de ser necesaria esta regulación pues ya lo hace la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y sus reglamentos de desarrollo.

SEGUNDO. Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA DÍAS para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”

Fíjese el presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haría, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

637.380

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

1.098

DON GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de Gestión Censal de dicho Impuesto, se ha recibido de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondiente al ejercicio 2026, quedando la misma expuesta al público para su examen por un periodo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinada dicha Matrícula en las Oficinas Municipales (Dpto. Rentas y Exacciones), sitas en la Plaza de Timanfaya, s/n, Maspalomas, durante las horas de atención al público (08:30 a 14:00 horas).

Contra los datos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de datos, se podrá interponer Recurso de Reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Las Palmas o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Decreto número 3226, de fecha 21 de junio de 2023), Gustavo Alexis Moreno Suárez.

638.844

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

1.099

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna, de dos (2) plazas de funcionarios/as de carrera, Oficial de Policía Local, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policías Locales, Escala Básica, Oficial, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 22, con números de puestos: 1320003 y 1320004, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023.

(Bases publicadas en el BOP Las Palmas número 139, de 19-11-2025 y número 146, de 05-12-2025 y BOC número 234, de 25-11-25 y número 246, de 12-12-25).